



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El delito de denuncia calumniosa y el principio de
responsabilidad penal en nuestro Código Penal peruano,
2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Calle Huanca, Kiara Maryeling (orcid.org/0000-0001-8318-720X)

ASESOR:

Mg. Mas Güivin, Juan Carlos (orcid.org/ 0000-0002-8240-4222)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ

2024

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres Walter Calle y Glida Huanca, porque son la fuente de mi inspiración y desarrollo profesional, quienes estarán orgullosos de mis logros y mis metas obtenidas.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por sobre todas las cosas y por darme la sabiduría y las fuerzas necesarias para defenderme de cualquier obstáculo y en cada situación.

A mi docente Juan Carlos Mas Güivin, por siempre brindarme sabiduría y sobre todo las sugerencias en el proceso y desarrollo de mi trabajo.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MAS GÜIVIN JUAN CARLOS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023", cuyo autor es CALLE HUANCA KIARA MARYELING, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 03 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MAS GÜIVIN JUAN CARLOS DNI: 43525796 ORCID: 0000-0002-8240-4222	Firmado electrónicamente por: JCMASG el 03-07- 2024 22:41:05

Código documento Trilce: TRI - 0790735





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CALLE HUANCA KIARA MARYELING estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CALLE HUANCA KIARA MARYELING DNI: 77090708 ORCID: 0000-0001-8318-720X	Firmado electrónicamente por: KCALLEH el 02-08- 2024 16:18:04

Código documento Trilce: INV - 1697263

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LOS AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico.....	14
3.8. Método de análisis de la información	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	38
VI. RECOMENDACIONES	40
Referencias	
ANEXOS.....	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1. Cuadro de Categorización y de Subcategorización	19
Tabla 1 resultados del primer objetivo específico.....	24
Tabla 3 Resultados del segundo objetivo específico.....	32
Tabla 4 Resultados del tercer objetivo específico.....	38

RESUMEN

El objetivo de esta tesis es analizar si existe una relación entre el delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en el código penal peruano, 2023.

Se empleó una metodología cualitativa, con una investigación de tipo básica y un diseño basado en teoría fundamentada. El estudio se llevó a cabo en la ciudad de Tarapoto debido a su conveniencia geográfica para la autora de la tesis, centrándose específicamente en los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de San Martín.

Participaron en la investigación especialistas legales, fiscales, jueces y profesionales jurídicos independientes, quienes ofrecieron sus opiniones sobre la problemática presentada. Se utilizó una guía de entrevista y se revisaron trabajos previos tanto a nivel internacional como nacional.

Para la recopilación de datos se aplicó el método de triangulación, con el fin de obtener y posteriormente interpretar las respuestas de los entrevistados.

Palabras clave: Denuncia calumniosa, responsabilidad penal, código penal, justicia.

ABSTRACT

The objective of this thesis is to analyze whether there is a relationship between the crime of slanderous denunciation and the principle of criminal responsibility in the Peruvian penal code, 2023.

A qualitative methodology was used, with basic research and a design based on grounded theory. The study was carried out in the city of Tarapoto due to its geographical convenience for the author of the thesis, focusing specifically on the criminal courts of the Superior Court of Justice of San Martín.

Legal specialists, prosecutors, judges and independent legal professionals participated in the investigation, who offered their opinions on the problems presented. An interview guide was used and previous works were reviewed both internationally and nationally.

For data collection, the triangulation method was applied, in order to obtain and subsequently interpret the responses of the interviewees.

Keywords: Slanderous complaint, criminal responsibility, penal code, justice.

I. INTRODUCCIÓN

El ser humano desde los orígenes del tiempo ha buscado vivir en sociedad con el objetivo de hacerle frente a las adversidades que presenta la naturaleza en este mundo, posteriormente la sociedad ha ido organizándose y estableciendo cuerpos normativos (código penal, código civil, entre otras más) para poder convivir en paz y tranquilidad con todos los miembros que pertenecen a la misma.

En el mismo orden de ideas, convivir en sociedad suele tener sus ventajas y desventajas, una notable ventaja de convivir en sociedad es el avance legislativo respecto a figuras jurídicas que requerimos en nuestro sistema jurídico peruano para convivir en armonía, como por ejemplo la regulación del crimen de denuncia calumniosa; en este aspecto, una desventaja notable de convivir en sociedad es que en cualquier momento un sujeto de derecho que pertenece a una sociedad puede acusar a otra persona con conciencia de que el denunciado no cometió delito alguno.

La sociedad peruana no es ajena a la situación antes señalada, donde en muchas ocasiones las personas abusan de su derecho de acción y proceden a realizar denuncias calumniosas ante los órganos que se encargan de administrar, con la finalidad de dañar la imagen, la reputación u honor a otras personas. Estas personas mal intencionadas no suelen tener en cuenta que después de ser archivadas las denuncias interpuestas de manera calumniosa, estos mismos pueden ser denunciados por la comisión de un acto delictivo en contraposición del sistema encargado de impartir justicia bajo la modalidad de denuncia calumniosa, ya que bajo el principio de responsabilidad penal los denunciadores mal intencionados deben asumir las consecuencias penales de haber hecho una denuncia falsa y mal intencionada en contra de una persona determinada y también afectando de manera colateral a la administración de justicia.

Continuando con el desarrollo de la problemática, es importante considerar lo establecido en el artículo 492 del Código Penal de 1991, que señala que quien informe a la autoridad de un acto delictivo, sabiendo que no ha ocurrido o que fue perpetrado por una persona diferente a la denunciada, o quien falsifique o

manipule pruebas o evidencias de su comisión que puedan servir como base para un proceso penal, o quien injustamente se atribuya un delito que no cometió o que fue cometido por otro, estará sujeto a una pena de prisión de hasta tres años y a una multa que oscila entre ciento ochenta y trescientos sesenta y cinco días. Cuando la falsificación o manipulación directa o indirecta de pruebas o evidencias sea realizada por miembros de la Policía Nacional u otros funcionarios responsables de la prevención de delitos, y que puedan utilizarse como fundamentos en un proceso penal por tráfico ilegal de drogas, la pena podrá ser de prisión no menor de tres ni mayor de seis años y una multa de trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días (Código Penal, 1991).

Asimismo, es necesario desarrollar en qué consiste el precepto de responsabilidad penal, el cual lo podemos encontrar desarrollado en el art. VII del título preliminar del código penal, el cual establece que la imposición de una pena está condicionada a la responsabilidad penal del autor, por ende, se descarta cualquier tipo de responsabilidad objetiva (Código penal, 1991); en otras palabras, la responsabilidad penal es el deber que tienen las personas de enfrentar las consecuencias penales de un crimen realizado por estas mismas, por consiguiente, la responsabilidad no puede recaer sobre otra persona, por ejemplo, un padre no puede asumir la responsabilidad penal de un delito de homicidio que cometió su hijo.

En ese sentido, se ha planteado como problema general: ¿Existe una relación entre el delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en el código penal peruano, 2023? y como problemas específicos: ¿Qué establece la institución respecto al delito de denuncia calumniosa? y ¿Qué señala la doctrina respecto al principio de responsabilidad penal?

De igual modo, se ha establecido como objetivo general: Analizar si existe una relación entre el delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en el código penal peruano, 2023; mientras que se ha determinado como objetivos específicos son: OE1: Analizar la institución del delito de denuncia calumniosa a través de la guía de análisis documental; OE2: Estudiar doctrinas respecto al principio de responsabilidad penal a través del análisis documental; OE3: Examinar los aportes del principio de responsabilidad penal al análisis del delito de denuncia calumniosa a través de una entrevista a expertos.

La justificación práctica de la investigación en cuestión, recae en el mismo, ya que es un tema jurídico, lo cual contribuirá no solo a la autora, sino también a los fiscales, jueces, abogados litigantes, particulares y de manera general a la comunidad jurídica, puesto que resulta necesario analizar si existe una relación entre el delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal, 2023; con el objetivo de proteger el bien jurídico, en otras palabras, el derecho al honor, a la buena imagen y la reputación.

Finalmente, la justificación teórica, que constituye el fundamento teórico de las categorías de denuncia calumniosa, el principio de responsabilidad penal y el derecho a la imagen, permitió obtener precisiones y otros aspectos relacionados con estas categorías. Por otro lado, respecto a la justificación metodológica, se elaborará una guía de entrevistas y se llevará a cabo un análisis documental de la información obtenida de los participantes, así como de los aspectos relacionados con el tema.

II. MARCO TEÓRICO

En esta investigación, se ha tenido en cuenta estudios previos obtenidos de diversas fuentes de investigación, incluyendo bibliotecas virtuales como Redalyc, CONCYTEC, Scopus y otras. Hemos recopilado información de investigación previa tanto a nivel internacional como nacional a partir de estos recursos, así tenemos al autor ecuatoriano (Muñoz, 2020) en su tesis sobre el acto de retractación en el contexto de un delito de calumnia y su impacto en la garantía de un proceso judicial efectivo, el propósito principal de la investigación mencionada fue examinar si la retractación en el delito de calumnia afecta el correcto amparo de los derechos del dañado. El autor argumenta que la retractación busca invalidar una acusación falsa sin necesariamente admitir culpabilidad. Sin embargo, se destaca que el daño a la reputación y al buen nombre ya ha ocurrido, y la simple retractación no es suficiente para restablecer los derechos vulnerados. En síntesis, en el contexto de la difamación, aunque la retractación puede eliminar una acusación falsa sin reconocer la responsabilidad, esta acción se muestra insuficiente para restablecer por completo el daño ocasionado a la reputación y la imagen de la víctima.

En el mismo orden de ideas, el autor ecuatoriano (Albarrán, 2015) en su tesis sobre la conducta maliciosa de la víctima en el proceso de juzgamiento de casos de violación sexual y sus implicaciones legales, el objetivo principal de la investigación mencionada fue desarrollar un análisis jurídico sobre cómo la mala fe de la víctima durante el proceso de juzgamiento de casos de violación sexual puede afectar la reputación del acusado. El autor desarrolló en su trabajo de grado que la emisión de un veredicto favorable a una acusación que posteriormente se demuestra como falsa puede ser resultado de la parcialidad de los médicos legistas designados por el fiscal para llevar a cabo los exámenes pertinentes. Estos médicos emiten informes a favor de la supuesta víctima, quien estuvo involucrada en esta conducta maliciosa y actuó en complicidad con profesionales en la materia. En conclusión, esta estrategia lamentablemente se presenta con frecuencia, donde individuos con malas intenciones buscan obtener beneficios económicos a expensas de acusaciones falsas. Esto no solo perjudica en gran medida al presunto autor de un delito que no cometió, sino

también afecta a sus familias, quienes deben hacer frente a las consecuencias devastadoras de esta mala conducta.

La investigadora ecuatoriana (Estrella, 2014), en su tesis respecto a la denuncia falsa surgida de situaciones de violencia intrafamiliar y su colisión con la transgresión de los derechos fundamentales de los individuos, tuvo como objetivo primordial proponer enmiendas al artículo 22 de la Ley 103 con el objetivo de penalizar a aquellos que hagan denuncias infundadas de manera intencionada y temeraria. La autora en su investigación establece que las denuncias falsas de violencia intrafamiliar han exacerbado los desacuerdos en las familias, conduciendo en última instancia a su completa desestructuración. Esto, a su vez, ha provocado un desequilibrio en la sociedad, dado que la familia constituye la unidad fundamental de cualquier comunidad humana. A manera de resumen, las denuncias falsas de violencia intrafamiliar han llevado a la desintegración de las familias y, como resultado, han generado un desequilibrio social, ya que la familia es esencial en cualquier comunidad humana.

Para las autoras colombianas (Castro & Díaz, 2020), en su tesis concerniente a la imputabilidad penal de entidades jurídicas en Colombia, tuvo como objetivo fundamental examinar las teorías y regulaciones legales que aborda la mencionada responsabilidad penal de las entidades jurídicas de Colombia, considerando que las sanciones administrativas impuestas no han resultado adecuadas en diversos casos que han sido informados e investigados. El investigador argumenta que, en casos de autoría por representación, la responsabilidad penal de entidades jurídicas recae en la persona natural que utiliza la representación de la entidad jurídica. No obstante, en ciertos delitos, esta responsabilidad se establece únicamente si no se ha acordado previamente o simultáneamente con algún miembro de la entidad colectiva. Para finalizar, la responsabilidad penal cae en la persona natural que ostenta la representación de la entidad jurídica, a menos que exista un acuerdo previo con un miembro de la entidad en ciertos tipos de delitos. La base de esta responsabilidad no es la comisión del delito en sí, sino la omisión de los requisitos necesarios para actuar de acuerdo con la ley. Es esencial considerar esta circunstancia al atribuir el delito y evaluar la culpabilidad.

Para el investigador colombiano (Daza, 2018) en su tesis concerniente a la imputabilidad penal de las organizaciones legales en Colombia en relación con el cumplimiento normativo (compliance), tuvo como objetivo primordial examinar la imputación de responsabilidad penal a las organizaciones legales, considerando las tendencias actuales en el ámbito del derecho colombiano. El autor argumenta en su investigación que imponer responsabilidad penal a las organizaciones legales desempeña un papel crucial en la lucha contra la corrupción de alcance internacional, un problema con un impacto significativo en la economía de Colombia. Para abordar esta cuestión de manera integral, es necesario incluirla en la legislación penal y llevar a cabo investigaciones y procesamientos adecuados. A pesar de que este enfoque es relativamente nuevo en América Latina, es importante tener en cuenta su larga historia como un tema de interés en sistemas legales como el alemán y el estadounidense. En pocas palabras, la imposición de la llamada responsabilidad penal a las organizaciones legales es fundamental para abordar la corrupción transnacional en la economía colombiana.

Concerniente a los antecedentes investigativos a nivel nacional, la investigadora (Quintana, 2017) en la tesis que desarrollo respecto al elemento de procedencia en el crimen de denuncia calumniosa con arreglo al código penal, el propósito central de la investigación en cuestión fue enfocarse en las carencias identificadas en el artículo 402 del Código de Procedimiento Penal (CPP). La investigadora argumenta que estas insuficiencias están vinculadas a la inadecuada aplicación de dicho artículo, lo que ha resultado en numerosas ocasiones en la presentación de denuncias que posteriormente son archivadas o desestimadas. Esto plantea la posibilidad de que los denunciados tengan la opción de buscar sanciones contra la parte acusadora por denuncia calumniosa. Para finalizar, es esencial recordar que el delito de denuncia calumniosa origina numerosos procesos penales que, en última instancia, pueden ser archivados o desestimados, sin que se haya logrado verdadera justicia.

Prosiguiendo con los antecedentes nacionales, la autora (Holguín, 2018) en su tesis centrada en los fundamentos que respaldan la regulación de la intención de obstruir procedimientos administrativos o procesos judiciales, lo cual afecta a los funcionarios públicos involucrados, como un criterio para reclamar

indemnización por denuncia calumniosa, el propósito principal de la investigación mencionada era determinar las bases jurídicas que justifiquen considerar la intención de entorpecer procedimientos administrativos o procesos judiciales como un motivo para buscar compensación por acusaciones falsas. La investigadora ha notado una relación entre los casos legales en los que los denunciantes se enfrentaban a acusaciones y las denuncias que presentaban contra los jueces a cargo del proceso. Esto indica claramente una intención de entorpecer el procedimiento legal y dañar la reputación y desempeño profesional de los magistrados. Resumiendo, se ha identificado una relación entre casos judiciales en los que los denunciantes enfrentaban procesos legales y las denuncias que presentaban contra los jueces que supervisaban dichos casos. Esta relación sugiere la intención de entorpecer el proceso judicial y dañar la integridad y el trabajo de los magistrados.

Para el autor (Ortiz, 2022) en su tesis que aborda el establecimiento de acusaciones calumniosas a través de la falta de fundamento en la denuncia criminal presentada por un denunciante particular en el año 2022, mantuvo el objetivo fundamental de determinar si el crimen de denuncia calumniosa se configura a raíz de la falta de fundamento en la denuncia criminal presentada por el querellante particular. Según el investigador, la descripción actual del delito no parece permitir la equiparación entre la presentación de una querrela y los requisitos necesarios para que se configure el delito de denuncia calumniosa. Además, se ha detectado la necesidad de imponer sanciones a quienes, de manera deliberada, presenten querrelas sin fundamentos con el fin de intimidar, perseguir, vengarse, hostigar u otros propósitos ajenos a la búsqueda de justicia y paz social. En síntesis, la descripción actual del crimen de denuncia calumniosa no es adecuada para abordar la presentación de querrelas sin fundamento. Se reconoce la importancia de sancionar a quienes presentan querrelas infundadas con el propósito de intimidar, perseguir, vengarse o acosar a otros.

El autor (Barrios, 2021) abordó en su trabajo de investigación la evaluación de las decisiones judiciales en las etapas iniciales y de apelación de un caso de compensación por daños y perjuicios relacionados con una denuncia calumniosa y daño moral en el ámbito de la responsabilidad extracontractual. El estudio se centró en el expediente n° 2010-121-CI, tramitado en el Tribunal Mixto de Mala,

Cañete, distrito judicial de Cañete, Perú, durante el año 2020. El investigador señala que la calidad de las sentencias dictadas en las etapas iniciales y de apelación respecto al caso ante señalado, fue evaluada como extremadamente alta. Este juicio se fundamentó en la aplicación de los criterios normativos, doctrinarios y jurisprudenciales relevantes en el estudio realizado. En conclusión, el estudio del expediente N.º 2010-121-CI, en el Distrito Judicial de Cañete, ciudad de Cañete, fue evaluada como muy alta y muy alta.

El autor Pinedo (2012), respecto a su tesis que trata sobre las limitaciones en el acceso a la justicia en la protección del derecho al honor en casos de responsabilidad civil por acusación calumniosa, tuvo como objetivo principal de su investigación determinar la naturaleza y propósito de las demandas de compensación por daños y perjuicios en situaciones de denuncia calumniosa, según lo estipulado en el artículo 1982 del Código Civil. Según el autor, este artículo contenido en el Código Civil de 1984 establece una forma específica de responsabilidad civil denominada denuncia calumniosa, que se origina cuando una denuncia se presenta con conocimiento de la falsedad de los hechos denunciados o sin un motivo razonable para hacerlo. En resumen, el artículo 1982 del Código Civil de 1984 define una modalidad de responsabilidad civil relacionada con la denuncia calumniosa, la cual surge cuando se presenta una denuncia con pleno conocimiento de la insinceridad de los hechos denunciados o en ausencia de un motivo justificado.

Por otro lado, debemos tener presente las teorías que se han logrado recopilar en el presente trabajo, siendo ello, el autor (Ortiz, 2020) quien se acoge a la teoría objetiva de la denuncia calumniosa, quien señala al respecto que la denuncia calumniosa, también conocida como denuncia falsa, es un acto en el cual una persona, con la intención de perjudicar a otra, atribuye situaciones que podrían considerarse como delitos. Sin embargo, al investigarse, se demuestra que estas situaciones no califican como delitos, lo que resulta en un perjuicio injusto para la persona denunciada. En otras palabras, la denuncia calumniosa implica la atribución maliciosa de conductas delictivas con el propósito de dañar a alguien, pero posteriormente se comprueba que no constituyen delitos, lo que causa un daño injusto a la persona denunciada.

En el mismo sentido, el autor (Heredia,2017), concerniente a la teoría de la ofensa pública, indica que el crimen de denuncia calumniosa, considerado como uno de los delitos contra la administración de justicia, se caracteriza por ser una infracción que principalmente afecta el funcionamiento del sistema judicial. Este delito está definido en nuestra legislación penal, específicamente en el artículo 402. Este tipo de conducta se refiere a la acción en la que una persona atribuye hechos que, de ser verdaderos, constituirían un delito. Sin embargo, estos hechos no son ciertos, y el denunciante es plenamente consciente de su falsedad, pero aun así procede con la denuncia.

El jurista (Valderrama,2021) en concordancia con la teoría mixta de la denuncia calumniosa señala que los elementos fundamentales que generan este tipo penal involucran dos acciones principales: Denunciar: Esta conducta se materializa cuando un sujeto de derecho presenta una denuncia contraria a la verdad ante un órgano encargado de impartir justicia, acusando a una persona específica de haber cometido o participado en un delito. Sin embargo, esta denuncia debe ir acompañada de información que sitúe los hechos en un contexto específico en términos de tiempo y lugar. Falsamente: Esta parte del delito se refiere principalmente a atribuir un delito específico bajo las siguientes condiciones: primero, los hechos alegados en la denuncia no ocurrieron realmente; en segundo lugar, el delito ocurrió de manera diferente a lo descrito en la denuncia; y finalmente, el acusado no participó en el acto delictivo tal como se denunció.

Se debe tener presente lo que establece el doctrinario (Cuello, 2016) respecto a la denuncia calumniosa con inspiración a la teoría de la causalidad, el cual indica que la denuncia calumniosa se produce cuando una persona acude a una autoridad competente para presentar una denuncia falsa y la presenta como verdadera. Por otro lado, si la persona no acude a una autoridad y simplemente difunde información falsa, estaríamos hablando de calumnia. Aunque ambos delitos puedan parecer similares en su esencia, tienen connotaciones distintas debido al contexto en el que se cometen. La denuncia calumniosa involucra la presentación de información falsa ante una autoridad competente, lo que puede tener repercusiones legales más graves en comparación con la calumnia, que

generalmente se refiere a la difusión de información falsa sin involucrar a una autoridad.

Para el investigador (Cahuaza,2013) la responsabilidad penal desde la teoría de la responsabilidad jurídica, sostiene que el principio de responsabilidad penal debe basarse en la culpabilidad, ya que, para atribuir la responsabilidad de un acto a un individuo, se requiere considerar a ese individuo como un ser con capacidad moral, lo que presupone reconocer su habilidad para tomar decisiones de manera libre. En síntesis, la responsabilidad penal se basa en la culpabilidad y en la capacidad ética de las personas para tomar decisiones de forma independiente. Para atribuir la responsabilidad por un acto a un individuo, es fundamental reconocer que este posee la facultad moral de actuar de manera consciente y libre.

También, se desarrolla las bases conceptuales de la denuncia calumniosa, esta figura jurídica hace referencia a un acto legal en el cual una persona presenta una denuncia o acusación falsa en contra de otra, con la intención de perjudicar la reputación, o bienestar de la persona acusada. La característica central de la denuncia calumniosa radica en que la información proporcionada en la denuncia es falsa y difamatoria.

Asimismo, conceptualizamos al principio de responsabilidad penal, este principio establece que un individuo es considerado responsable de sus actos delictivos y puede enfrentar sanciones legales si se demuestra su culpabilidad en un tribunal.

El principio de responsabilidad penal sirve de base para el sistema de justicia penal en su totalidad. Garantiza que las personas sean consideradas responsables por sus actos delictivos y que se les impongan sanciones legales adecuadas en caso de culpabilidad. Además, asegura el respeto de los derechos fundamentales de los acusados a lo largo del proceso judicial.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio

Acerca del tipo de estudio, en el presente trabajo de investigación correspondió un tipo básico, otorgándole un enfoque cualitativo, el cual se basará en un proceso interpretativo, a partir de la información recolectada y analizada.

Diseño o método de investigación

En cuanto al diseño de investigación, se aplicará el enfoque de la teoría fundamentada. Este enfoque fue elegido debido a que se recopilará información básica, que posteriormente se contrastará con la realidad. Esto permitirá identificar el núcleo del problema, que en este caso se relaciona con el delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal.

La teoría fundamentada es un diseño de investigación en el cual se desarrolla una explicación o teoría acerca de un fenómeno, aplicándola a un contexto específico. A partir de esta teoría, se generan hipótesis, conceptos y un modelo, todo fundamentado en los datos recopilados en el campo de estudio. Luego, esta teoría se somete al contraste con teorías o postulados existentes (Hernández-Sampieri, 2018,). Este enfoque concede una comprensión profunda y contextualizada de los fenómenos estudiados.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En este estudio, hay dos clasificaciones con sus correspondientes divisiones detalladas, que están presentes de manera exhaustiva en la matriz de categorización adjunta. En resumen, las categorías identificadas en la investigación son las siguientes:

Tabla N°1. Cuadro de Categorización y de Subcategorización

Categoría	Definición	Subcategorías
Denuncia calumniosa	El delito que se encuentra definido en el artículo 402	1. Conducta punible

	del Código Penal es de naturaleza pública y se enfoca en salvaguardar la administración de justicia como su bien jurídico protegido. Su propósito es garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de justicia, previniendo la persecución de delitos originados a partir de una denuncia que sea falsa, simulada o inventada.	2. Sujetos intervinientes
		3. Pena impuesta
		4. Denuncia
		5. Falsedad
El principio de responsabilidad penal	El principio de responsabilidad penal se encuentra tipificado en el artículo VII del Título Preliminar del Código Penal, el mencionado principio se basa en que la responsabilidad penal debe recaer necesariamente en el autor del delito, o sea, toda responsabilidad objetiva queda desterrada de nuestro ordenamiento jurídico nacional.	1. Principio general del Derecho
		2. Delito
		3. Autor
		4. Responsabilidad objetiva

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Para la presente investigación, se tendrá en consideración la opinión del jurista Gil (2002), el cual indica que los escenarios representan una narración parcial de los comportamientos en un momento concreto, lo que involucra reconocer una situación particular y exponer las acciones que ocurren en ese contexto.

En este sentido, la selección del lugar de investigación se basará en la necesidad de obtener información relevante sobre el tema en cuestión. Por esta razón, se eligió la ciudad de Tarapoto debido a la conveniencia geográfica para la investigadora. Específicamente, se enfocó en el distrito judicial de la Corte superior de justicia de san Martín, con un enfoque en los juzgados penales. Esta elección se basó en la idoneidad de estos juzgados, ya que los profesionales del derecho que trabajan en el ámbito penal de esta ciudad son quienes tienen conocimiento de los procesos penales de denuncia calumniosa relacionados con la materia de investigación que se aborda.

3.4. Participantes

Con la finalidad de obtener información especializada respecto a la materia investigada se contará con la participación de especialistas legales, fiscales, jueces y profesionales jurídicos independientes, a quienes se le realizará una entrevista conforme al instrumento preestablecido, obteniendo de esta manera sus opiniones, ideas y análisis especializadas, las cuáles serán referidas al presente tema de investigación jurídica, asimismo, estas opiniones aportarán de manera efectiva y sustancial con el desarrollo de la mencionada investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En cuanto a la herramienta de investigación, se aplicarán dos enfoques. El primero implicará la creación de una guía de entrevistas dirigida a expertos, que se desarrollará mediante la formulación de preguntas abiertas y cerradas. El segundo enfoque se centrará en la elaboración de una guía para el análisis documental, utilizando fuentes como libros, revistas científicas e informes, con el objetivo de recopilar la información relevante necesaria para la investigación.

3.6. Procedimiento

En el transcurso de la presente investigación, se seguirá un procedimiento compuesto por cuatro etapas.

En la primera etapa, se realizará una exhaustiva revisión de la literatura relacionada con las categorías y subcategorías establecidas según el plan de investigación propuesto. Para ello, se accederá a diversas bibliotecas virtuales y se recopilará información de diferentes plataformas digitales especializadas en

el área de estudio, además de artículos indexados y otras fuentes con contenido relevante.

En la segunda etapa, se procederá a la sistematización de la información recopilada en la fase anterior, con el propósito de organizar y relacionar los datos. En este sentido, se aplicará la guía de análisis documental.

La tercera etapa consistirá en la aplicación de los instrumentos diseñados para la investigación, específicamente la guía de entrevista a expertos. Esta guía se aplicará a diferentes profesionales de acuerdo con su diseño.

En la cuarta etapa, se llevará a cabo una discusión en torno a los datos obtenidos y las teorías previamente existentes. Esto permitirá llegar a conclusiones derivadas de la investigación y destacar algunas recomendaciones pertinentes.

Este proceso metodológico permitirá estructurar y realizar la investigación de manera rigurosa y obtener resultados significativos en función de los objetivos planteados.

3.7. Rigor científico

Los aspectos relacionados con la validez del medio utilizado y la confiabilidad de los resultados, así como la consistencia lógica y la posibilidad de aplicar los hallazgos a otras situaciones específicas, son fundamentales en una investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2020). En la presente investigación, estos aspectos se abordarán de manera satisfactoria.

Se garantizará la validez del estudio al utilizar concordancias lógicas basadas en datos válidos y al emplear instrumentos adecuados que serán validados a través del juicio de expertos. Esto asegura que la información recopilada sea precisa y representativa de la realidad investigada. Las conclusiones que se obtendrán se basarán en normas, principios y datos que se emplearán de manera coherente en el estudio.

Es importante destacar que el instrumento que se utilizará en la investigación será validado por profesionales con experiencia en el ámbito de la investigación jurídica. Esta validación añadirá un nivel adicional de confiabilidad a los resultados, ya que expertos en el campo respaldarán su idoneidad.

En conjunto, estos enfoques y prácticas reforzarán la calidad y la integridad de la investigación, lo que garantizará que los resultados sean fiables y aplicables a la realidad investigada, así como a otras situaciones relacionadas.

3.8. Método de análisis de la información

Las entrevistas con los expertos se realizarán utilizando la plataforma de videoconferencias Zoom Meeting. Esta herramienta posibilitará la formulación de preguntas y la obtención de respuestas relacionadas con el trabajo de investigación. La grabación de las entrevistas servirá como respaldo para garantizar la precisión en la transcripción de las respuestas proporcionadas.

En lo que respecta a la guía de análisis de documentos, se emplearán libros, revistas científicas e informes como fuentes de información para llevar a cabo esta tarea. Estas fuentes documentales contribuirán a enriquecer el análisis y respaldar las conclusiones de la investigación.

3.9. Aspectos éticos

Es esencial resaltar que, en términos éticos esta investigación se basa en la utilización de técnicas de recopilación y registro de información que garantizan la presentación de datos veraces, sin ninguna manipulación. Se llevó a cabo con conciencia de las consecuencias que implicaría rendir cuentas ante los evaluadores del estudio, asumiendo la debida responsabilidad en el proceso. Además, se manejaron adecuadamente las fuentes que detallaron los instrumentos utilizados en la investigación.

En relación con el respeto al derecho de autor, se siguieron las directrices establecidas tanto por la universidad como por las normas APA. Esto asegura que se reconocieran y se diera crédito adecuado a las fuentes utilizadas en el trabajo de investigación.

Es importante tener en cuenta que los principios éticos para la investigación son fundamentales y deben ser observados en el proceso de investigación científica. Estos principios se centran en garantizar la integridad, el respeto y el bienestar de los participantes involucrados en el estudio, así como en la transparencia y la honestidad en la presentación de los resultados.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

Descripción de resultado de la técnica de Entrevista:

Objetivo específico 1: Analizar la institución del delito de denuncia calumniosa a través de la guía de análisis documental.

En cuanto a la obtención de los resultados del primer objetivo específico se establecido en la presente investigación, se utilizó la guía de análisis documental mediante la aplicación y ejecución de los instrumentos de recolección de datos: *representa una forma práctica y funcional para las ideas relevantes de información e identificar los puntos de acceso de evidencias documentales.*

En ese sentido, los documentos analizados son:

- Manual de Derecho Penal. Parte General” – Alonso R. Peña Cabrera Freyre, respecto al desarrollo del delito de denuncia calumniosa.
- Libro “Código Penal Comentado. Volumen 2” – James Reátegui Sánchez,
- Libro “El Código Penal. Explicado en su doctrina y jurisprudencia
- Delitos contra la Administración de Justicia – Antoni Gili Pascual
- Código Penal Comentado – Análisis doctrinario y jurisprudencial” – Jorge Martín Paredes Pérez.

Tabla 2 resultados del primer objetivo específico

Libros recopilados	Análisis documental	Vinculado con el objetivo
Libro “Manual de Derecho Penal. Parte General” – Alonso R. Peña Cabrera Freyre	La denuncia calumniosa implica un ataque a la Administración de Justicia, ya que implica el uso indebido de la actividad jurisdiccional. A través de esta clasificación, se busca principalmente proteger la función judicial de actos (denuncias) que obstaculizan su desarrollo al llevar a su conocimiento hechos que no merecen su intervención. Si bien este delito también afecta el honor de las personas, es la adecuada ejecución de la actividad	El delito de denuncia calumniosa se caracteriza por ser un ataque contra la Administración de Justicia al utilizar indebidamente la actividad jurisdiccional. El delito de denuncia calumniosa busca proteger principalmente la función judicial de actos que obstaculizan su desarrollo al llevar a su conocimiento hechos que no merecen su intervención. El delito de denuncia calumniosa se clasifica como un ilícito penal que afecta a la Administración

jurisdiccional la que recibe una protección más rigurosa. Por eso, este delito se encuentra clasificado dentro de los ilícitos penales que afectan a la Administración de Justicia. Solo cuando la falsa imputación de un delito no constituye una denuncia, nos encontramos frente al delito de calumnia, donde el honor es el bien jurídico protegido principal.

Libro “Código Penal Comentado. Volumen 2” – James Reátegui Sánchez

El delito de denuncia calumniosa, conforme al artículo 402 del CP, castiga a quien informa a las autoridades sobre un delito, sabiendo que no ha ocurrido, o fabrica pruebas que puedan dar lugar a un proceso penal. De esta definición se desprende que el delito se basa en dos aspectos cruciales que deben demostrarse para llegar a una condena: primero, la existencia objetiva de una falsedad, es decir, que el evento reportado no haya tenido lugar o que haya ocurrido de manera diferente a como se denunció; segundo, el aspecto subjetivo, que implica demostrar el conocimiento del denunciante sobre la falsedad de su acusación hacia un sujeto específico o no específico, es decir, la conciencia de la falsedad objetiva y la voluntad de llevarla a cabo.

de Justicia., porque afecta la actividad jurisdiccional de las autoridades competentes. Cuando exista una falsa imputación de un delito que no constituye una denuncia, se considera el delito de calumnia, donde el honor es el bien jurídico principal protegido.

El delito de denuncia calumniosa se encuentra regulado en el artículo 402 del Código Penal Peruano. El delito de denuncia calumniosa sanciona a aquel que informa a las autoridades sobre un delito sabiendo que no ha ocurrido o fabrica pruebas que puedan dar lugar a un proceso penal. El mencionado delito implica dos aspectos cruciales que deben demostrarse para lograr una condena: El primero es la existencia objetiva de una falsedad. El segundo, es el aspecto subjetivo, que requiere demostrar el conocimiento del denunciante sobre la falsedad de su acusación hacia un sujeto específico o no específico.

<p>Libro “El Código Penal. Explicado en su doctrina y jurisprudencia” – José Urquiza Olaechea</p>	<p>El La denuncia calumniosa implica un ataque contra la Administración de Justicia, ya que implica el uso indebido de la actividad jurisdiccional. A través de esta clasificación, se busca principalmente proteger la función judicial de actos (denuncias) que obstaculizan su desarrollo al llevar a su conocimiento hechos que no merecen su intervención.</p> <p>El sujeto activo puede ser cualquier persona, ya sea un particular o un funcionario. Los fiscales penales también pueden ser autores de este delito debido a la función específica que desempeñan.</p> <p>Por sujeto pasivo se entiende al titular del bien jurídico cuya lesión representa el objeto de la infracción. El concepto de perjudicado se delimita en función del daño o perjuicio que el delito causa directamente. Por lo tanto, además del ofendido, otras personas, tanto públicas como privadas, pueden ser perjudicadas y, en consecuencia, ser titulares también de la acción de resarcimiento. En este sentido, siendo el Estado el titular del bien jurídico "Administración de Justicia", le corresponde ser considerado como sujeto pasivo, y al denunciado por un hecho punible que no ha cometido, la calidad de perjudicado.</p>	<p>La denuncia calumniosa implica un ataque contra la Administración de Justicia al utilizar de manera indebida la actividad jurisdiccional. Su propósito principal es salvaguardar la función judicial de acciones que entorpecen su desenvolvimiento al informar sobre hechos que no requieren su intervención.</p> <p>Cualquier individuo, ya sea particular o funcionario como los fiscales penales, puede ser responsable de este delito. El sujeto pasivo es el titular del bien jurídico afectado, que en este caso es la Administración de Justicia. Además del agraviado, otras personas pueden resultar perjudicadas y tener derecho a buscar reparación.</p> <p>La conducta típica consiste en informar a la autoridad sobre un delito sabiendo que no ha ocurrido, a través de una comunicación verbal o escrita. La finalidad de la denuncia es que la autoridad lleve a cabo la investigación correspondiente. En el sistema procesal inquisitivo, pueden presentar denuncias el agraviado, sus familiares o cualquier ciudadano ejerciendo el derecho de acción popular.</p> <p>La denuncia formal la realiza el fiscal provincial ante el Juez instructor, tras una investigación preliminar</p>
--	---	--

La acción típica consiste en informar a la autoridad sobre un hecho punible, aun sabiendo que no se ha cometido. Denunciar implica comunicar a la autoridad la supuesta comisión de un hecho punible mediante una noticia verbal o escrita. El propósito de la denuncia es que la autoridad realice la investigación correspondiente para verificar la veracidad de la imputación.

En el sistema procesal inquisitivo vigente, están autorizados para denunciar el agraviado, sus parientes consanguíneos, o cualquier ciudadano que ejerza el derecho de acción popular, en caso de delitos de comisión inmediata. La denuncia puede presentarse ante la autoridad policial o el Ministerio Público.

La denuncia formalizada es realizada por el fiscal provincial ante el Juez instructor, después de una investigación preliminar para verificar la veracidad de la "notitia criminis" e identificar a los autores. El tipo se refiere a "la autoridad", por lo que es necesario identificar a qué tipo de autoridad se refiere, que debe estar habilitada para reprimir o prevenir hechos punibles o activar la maquinaria judicial. Por lo tanto, se refiere a las autoridades policiales, los representantes del Ministerio Público y los jueces penales. Sólo ante

para confirmar la veracidad de la acusación. El delito persiste incluso si el acto denunciado deja de considerarse delictivo después de la denuncia.

estas autoridades el sujeto activo del delito puede presentar una denuncia.

Los hechos punibles denunciados deben encajar en algún tipo legal de delito o falta perseguible de oficio. No es necesario que el denunciante los clasifique correctamente. El delito se mantiene incluso si el hecho imputado pierde su carácter delictivo después de la denuncia.

Libro “Delitos contra la Administración de Justicia” – Antoni Gili Pascual

La descripción del artículo 402 del nuevo Código Penal subraya la complejidad y controversia de este delito injusto, con problemas principales que incluyen su ubicación y organización, la determinación del momento en que se configura, el bien jurídico protegido, y la cuestión de la procedibilidad, entre otros aspectos. Dada la naturaleza de este delito, muchos autores lo consideran uno de los más perjudiciales para la administración de justicia. Sin embargo, esta afirmación no es absoluta, especialmente cuando se analiza la conducta descrita en el primer caso del tipo básico. En este contexto, el agente dirige su acción dolosa más allá del simple abuso de la administración de justicia, buscando comprometer el honor, la honra, los bienes o la libertad personal de la víctima.

A veces, el sujeto activo, al iniciar un proceso de

El artículo 402 del nuevo Código Penal aborda un delito que implica presentar denuncias falsas ante autoridades competentes. El delito se centra en la acción de presentar una denuncia falsa ante autoridades, sin importar si esto resulta en un proceso judicial. La presencia del elemento subjetivo "a sabiendas" implica una intención específica del agente, excluyendo la culpa. Aunque se argumenta que el delito afecta múltiples bienes jurídicos, como el honor o la libertad, el correcto funcionamiento de la administración pública prevalece como el principal bien protegido. Además, los diferentes escenarios contemplados en la norma reflejan acciones con diferentes propósitos por parte del agente, quien dirige su acción dolosa hacia diferentes objetivos en el hecho delictivo.

investigación con una falsa imputación ante autoridades policiales, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional, utiliza la administración de justicia como un medio para lograr su verdadero propósito de afectar la honra, la libertad o los bienes del sujeto pasivo. Sin embargo, al ser un delito pluriofensivo, afecta varios bienes jurídicos protegidos, siendo el principal de ellos la administración de justicia. Es difícil imaginar, por ejemplo, que Apolonio dirija su acción dolosa con la intención de ofender o atacar a la administración de justicia como parte de la Administración Pública. Lo más común es que busque afectar el honor o la libertad de un tercero al denunciar, conscientemente, una falsa imputación. No obstante, para este caso, no basta considerar como motivación principal del agente la intención de afectar a la administración de justicia. Se entiende que el legislador ha vinculado la pena a una mera acción (denunciar ante la autoridad un hecho punible a sabiendas de que no se ha cometido), que se consuma con la simple presentación de la denuncia o falsa imputación ante la autoridad competente. En este sentido, las motivaciones que llevan al agente a cometer este delito son irrelevantes.

El delito es de mera actividad, y la acción dolosa del agente consiste en denunciar un hecho punible, sabiendo que no ha ocurrido. Por lo tanto, para que se configure el delito, no es necesario que se inicie un proceso de investigación que termine en una absolución.

Es importante tener en cuenta que la falsa imputación y la simulación de un hecho punible son llevadas a cabo por el sujeto activo ante una "autoridad", entendida como aquellos funcionarios públicos legalmente autorizados para recibir denuncias, tales como la Policía Nacional, el Ministerio Público y el órgano jurisdiccional. Estas autoridades son responsables de investigar los hechos imputados, ya sean falsos o verdaderos, y dichas investigaciones pueden concluir en el ámbito policial, sin necesidad de llegar a un proceso penal que termine con la absolución del acusado por una denuncia falsa.

Libro “Código Penal Comentado – Análisis doctrinario y jurisprudencial” – Jorge Martín Paredes Pérez.

Para que se establezca el delito de falsa denuncia, es esencial que la persona que presenta la denuncia lo haga con pleno conocimiento de que el hecho denunciado no ha ocurrido. Presentar una denuncia por la presunta comisión de un delito es ejercer un derecho legítimo y no constituye en sí un delito. La comisión del delito

Para establecer el delito de falsa denuncia, es necesario que la persona que presente la denuncia lo haga con pleno conocimiento de que el hecho denunciado no ha ocurrido. Presentar una denuncia por la presunta comisión de un delito es un derecho legítimo y no constituye un delito en sí mismo. Para que se configure el delito de

de denuncia calumniosa requiere que la persona haga la denuncia consciente de que el delito no ha ocurrido; por lo tanto, si el delito realmente existe, pero no se ha demostrado la responsabilidad del denunciado, no se configura el delito de denuncia calumniosa.

El elemento objetivo del delito de falsa denuncia lo comete el individuo que presenta una denuncia en una comisaría, proporcionando una declaración falsa, y posteriormente se determina, tras las investigaciones policiales, que la denuncia presentada por él es falsa. Se configura el delito de falsa denuncia cuando la persona realiza una denuncia por un delito de usurpación a pesar de conocer la verdadera situación del predio, que estaba ocupado, lo cual era conocido por ella.

Dado que no se pudo determinar si en los procesos penales hubo o no delito, ya que las excepciones de prescripción fueron declaradas fundadas, los elementos del tipo penal del delito de falsa denuncia no se configuran.

denuncia calumniosa, es necesario que la persona haga la denuncia consciente de que el delito no existe. Por lo tanto, si el delito realmente ocurrió, pero no se ha demostrado la responsabilidad del denunciado, no se configura el delito de denuncia calumniosa.

El elemento objetivo del delito de falsa denuncia ocurre cuando alguien presenta una denuncia con una declaración falsa, y posteriormente se determina que la denuncia es falsa después de investigaciones policiales.

Resultados generales: La denuncia calumniosa implica un ataque contra la Administración de Justicia al utilizar de manera indebida la actividad jurisdiccional. Su propósito principal es salvaguardar la función judicial de acciones que entorpecen su desenvolvimiento al informar sobre hechos que no requieren su intervención. El artículo 402 del Código Penal Peruano regula el delito de denuncia calumniosa. Este delito penaliza a quien informa a las autoridades sobre la comisión de un delito, sabiendo que dicho delito no ha ocurrido o fabricando pruebas que puedan resultar en un proceso penal.

Para que se condene por este delito, es necesario demostrar dos aspectos cruciales, en primer lugar, la existencia objetiva de una falsedad en la denuncia y en segundo lugar el aspecto subjetivo, que implica demostrar que el denunciante tenía pleno conocimiento de la falsedad de su acusación hacia un sujeto específico o no específico.

Objetivo específico 2: Estudiar doctrinas respecto al principio de responsabilidad penal a través del análisis documental.

Concerniente a los resultados obtenidos del segundo objetivo específico: *presenta una forma práctica y funcional con ideas relevantes de acceso a evidencias documentales.*

En ese sentido, los documentos analizados son:

- Comentario al Código Penal Peruano. Parte General. Tomo I” – Nelson Salazar Sánchez.
- Libro “Derecho Penal Elemental: Parte General” – Ángel Gustavo Cornejo.
- Manual de Derecho Penal. Parte General I – José Hurtado Pozo, respecto a las teorías del principio de responsabilidad penal.
- Libro “Derecho Penal: parte general” – Dino Carlos Caro Caria
- Libro “Código Penal Comentado. Volumen 1”- James Reátegui

Tabla 3 Resultados del segundo objetivo específico

Libros recopilados	Análisis doctrinal	Vinculado con el objetivo
Libro “Comentario al Código Penal Peruano. Parte General. Tomo I” – Nelson Salazar Sánchez.	El Artículo VII del Título Preliminar del Código Penal es una de las claves fundamentales de nuestro sistema legal, ya que establece los fundamentos y límites de la responsabilidad penal en nuestra legislación. El principio de responsabilidad penal personal, también conocido como principio del hecho propio, debe ser plenamente aplicado en el sistema penal peruano. Esto implica la eliminación de cualquier forma de responsabilidad	El principio de responsabilidad penal se encuentra regulado en el artículo VII del Título Preliminar del Código Penal Peruano. Este principio cuenta con múltiples teorías, la cual una de ellas es la teoría de la imputación objetiva. La teoría de la imputación objetiva es importante en el principio de responsabilidad, ya que es utilizado para establecer la culpabilidad penal en situaciones donde no existe una conexión

objetiva que pueda encontrarse en la parte general, parte especial o en las leyes penales. Desde una perspectiva cultural y teleológica, este principio es característico de todo el sistema jurídico moderno, que busca un equilibrio entre eficiencia y garantías legales, siendo esencial para una sociedad civilizada.

directa entre la acción del acusado y el resultado delictivo.

Se trata de un principio penal con una clara inspiración constitucional que influye en la configuración y estructura de todo el derecho penal, siendo su fuente el respeto a la dignidad de la persona humana. Este principio vincula tanto al legislador como al juez, y consagra la naturaleza exclusivamente personal de la responsabilidad, lo que implica una elección constitucional respecto al injusto penal.

Su importancia no solo radica en establecer una responsabilidad penal personal que excluya la posibilidad de ser responsables por actos de otros (principio de hecho propio), sino que también fundamenta la noción de injusto penal y, por ende, de delito. Además, sostiene el principio de la accesoriedad de la participación y, sobre todo, rechaza la forma de responsabilidad objetiva, que va más allá de los límites del dolo y la culpa

(principio de responsabilidad).

Prosiguiendo con la idea, la teoría de la imputación objetiva es empleado para establecer la culpabilidad penal en situaciones donde no existe una conexión directa entre la acción del acusado y el resultado delictivo. Se enfoca en determinar si el resultado puede ser objetivamente atribuido a la conducta del autor del delito, más allá de una relación causal directa.

Libro “Derecho Penal Parte General” – Ángel Gustavo Cornejo	La teoría del dolo específico implica la intención consciente y deliberada de llevar a cabo un delito particular. A diferencia del dolo general, que se refiere a la mera intención de realizar una acción, el dolo específico implica que la persona tiene la intención precisa de cometer un acto ilegal con pleno conocimiento de sus consecuencias y características específicas. Este principio es fundamental para determinar la culpabilidad en casos criminales, ya que establece que el individuo debe haber tenido la intención específica de cometer el delito en cuestión para ser considerado responsable penalmente por sus acciones.	La doctrina del dolo específico hace referencia a la intención consciente y deliberada de llevar a cabo un delito específico. El dolo específico implica que la persona tiene la intención precisa de cometer un acto ilegal con pleno conocimiento de sus consecuencias y características particulares. Esta teoría es fundamental en la determinación de la culpabilidad en los casos penales, puesto que establece que el individuo debe haber tenido la intención específica de cometer el delito en cuestión para ser considerado responsable penalmente por sus acciones realizadas.
Libro “Manual de Derecho Penal. Parte General I” – José Hurtado Pozo	La teoría de la ofensa pública examina las consecuencias de las acciones que no solo	El principio de responsabilidad tiene una conexión con la teoría de la ofensa pública, la cual

perjudican a un individuo en particular, sino que también afectan a la comunidad en su totalidad. La teoría en mención, se refiere a la noción de que ciertos comportamientos representan una amenaza o daño para el orden público, la moralidad o el bienestar general de la sociedad, más allá del daño directo causado a una persona específica.

Esta teoría reconoce que hay acciones que, aunque no infrinjan directamente los derechos individuales, socavan los valores fundamentales de la sociedad o generan un riesgo para su adecuado funcionamiento. Por tanto, el Estado tiene la obligación de intervenir y castigar estas conductas para proteger el interés público y mantener la cohesión social.

analiza las ramificaciones de las acciones que no solo perjudican a un individuo en particular, sino que también afectan a toda la comunidad. Esta teoría se centra en la idea de que ciertos comportamientos representan una amenaza o daño para el orden público, la moralidad o el bienestar general de la sociedad, más allá del daño directo causado a una persona específica.

Libro “Derecho Penal: parte general” – Dino Carlos Caro Caria

La teoría de la imputación objetiva, sugiere que la responsabilidad penal no debe limitarse a la simple relación de causa y efecto entre la conducta del autor del delito y el resultado, sino que también debe considerar si el resultado es atribuible objetivamente a esa conducta, independientemente de la relación causal directa. En esencia, esta teoría evalúa si el autor del delito creó o aumentó un riesgo jurídicamente relevante y si el resultado dañino está dentro del ámbito de

El principio de responsabilidad penal puede ser comprendido desde la teoría de imputación objetiva, la teoría de la imputación subjetiva y la teoría de la culpabilidad. La teoría de la imputación objetiva propone que la responsabilidad penal no se debe limitar únicamente a la relación directa de causa y efecto entre la conducta del autor del delito y el resultado, sino que también debe considerar si el resultado es objetivamente atribuible a esa conducta, más allá de la relación causal directa.

protección de la norma infringida.

La teoría de la imputación subjetiva, que se centra en la culpabilidad del autor del delito, evaluando su comprensión y voluntad al cometer la acción ilegal. Según esta perspectiva, para que alguien sea responsable penalmente, debe haber actuado con la intención o el dolo de cometer el delito y haber comprendido las consecuencias de sus actos.

La teoría de la culpabilidad, busca determinar si el autor del delito actuó con conocimiento y voluntad al cometer la acción ilegal. Esta teoría se enfoca en establecer si la persona comprendía la naturaleza y la ilegalidad de sus acciones en el momento de cometer el delito.

Por otro lado, la teoría de la imputación subjetiva se centra en la culpabilidad del autor del delito, examinando su entendimiento y voluntad al cometer la acción ilegal.

Finalmente, la teoría de la culpabilidad busca determinar si el autor del delito actuó con conocimiento y voluntad al cometer la acción ilegal.

Libro “Código Penal Comentado. Volumen 1”- James Reátegui

La teoría de la causalidad se emplea para establecer la relación entre la conducta delictiva y el resultado que surge como consecuencia de esa conducta. En términos simples, la causalidad busca determinar si la acción del autor del delito fue el factor directo o indirecto que produjo el resultado dañino.

Existen distintos enfoques para determinar la causalidad en el derecho, siendo dos de los más destacados la teoría de la causalidad adecuada y la

El principio de responsabilidad se encuentra contemplado en el artículo VII del Título Preliminar del Código Penal.

El principio de responsabilidad penal según la teoría de la causalidad se utiliza para establecer la relación entre la conducta delictiva y el resultado que surge como consecuencia de esa conducta. En términos simples, la causalidad busca determinar si la acción del autor del delito fue el factor directo o indirecto que produjo el resultado dañino.

<p>teoría de la equivalencia de condiciones.</p> <p>La teoría de la causalidad adecuada sostiene que la acción del autor del delito debe ser la causa relevante y adecuada del resultado para que se le pueda atribuir responsabilidad penal. Según esta teoría, se considera que una acción es la causa adecuada si, sin esa acción, el resultado no habría ocurrido en las circunstancias normales. Por otro lado, la teoría de la equivalencia de condiciones establece que cualquier condición que haya contribuido al resultado de manera causal, aunque sea de forma mínima, se considera una causa del mismo. Bajo esta teoría, todas las condiciones que son necesarias para el resultado se consideran causas del mismo, sin importar su importancia relativa.</p>	<p>Existen diferentes enfoques para determinar la causalidad en el derecho, siendo dos de los más destacados la teoría de la causalidad adecuada y la teoría de la equivalencia de condiciones.</p> <p>La teoría de la causalidad adecuada sostiene que la acción del autor del delito debe ser la causa relevante y adecuada del resultado para que se le pueda atribuir responsabilidad penal. Según esta teoría, se considera que una acción es la causa adecuada si, sin esa acción, el resultado no habría ocurrido en circunstancias normales.</p> <p>Por otro lado, la teoría de la equivalencia de condiciones establece que cualquier condición que haya contribuido al resultado de manera causal, aunque sea mínimamente, se considera una causa del mismo. Bajo esta teoría, todas las condiciones que son necesarias para el resultado se consideran causas del mismo, sin importar su importancia relativa.</p>
---	---

Resultados generales: El Principio de responsabilidad penal se encuentra ubicado y regulado en el artículo VII del Título del Código Penal Peruano, este principio y fundamental para el correcto desarrollo de los procesos penales y la correcta aplicación de la responsabilidad penal.

El principio de responsabilidad penal según un análisis doctrinal comprende múltiples teorías. Las mencionadas teorías son: la teoría de la responsabilidad objetiva que propone que la responsabilidad penal no se debe limitar únicamente a la relación directa de causa y efecto entre la conducta del autor del delito y el resultado, sino que también debe considerar si el resultado es objetivamente atribuible a esa conducta, más allá de la relación causal directa; la teoría de responsabilidad subjetiva que se centra en la culpabilidad del autor del delito, examinando su entendimiento y voluntad al cometer la acción ilegal, la teoría de la

causalidad que se utiliza para establecer la relación entre la conducta delictiva y el resultado que surge como consecuencia de esa conducta; la teoría de la culpabilidad que busca determinar si el autor del delito actuó con conocimiento y voluntad al cometer la acción ilegal; teoría de la ofensa pública que consiste en que una acción no solo puede afectar a un particular sino también a las instituciones públicas y teoría del dolo específico que hace referencia a la intención consciente y deliberada de llevar a cabo un delito específico.

Objetivo específico 3: Examinar los aportes del principio de responsabilidad penal al análisis del delito de denuncia calumniosa a través de una entrevista a expertos.

Tabla 4 Resultados del tercer objetivo específico

Preguntas	Especialista 1	Especialista 2	Especialista 3
¿Explíquenos desde la perspectiva teórica del dolo específico el delito de denuncia calumniosa?	Considero que es un acto que atenta contra el bien jurídico protegido del honor a consecuencia que ninguna persona puede mancillar tu nombre como tal y por ende debe existir una sanción que abarque la privación de la libertad.	Si bien es cierto que se está atacando el honor y el bien jurídico de la persona, que nadie puede venir a manchar el nombre en lo cual se debe buscar principalmente proteger la función jurisdiccional.	En muchas ocasiones las personas abusan de su derecho de acción y proceden a realizar denuncias calumniosas ante los órganos que se encargan de administrar, con la finalidad de dañar la imagen, la reputación u honor a otras personas.
¿Explíquenos desde la perspectiva teórica de imputación objetiva el principio de responsabilidad penal?	Teniendo en cuenta que cada persona responde por un hecho que ha cometido es necesario señalar a responsabilidad a fin de poder determinar el grado de participación o la autoría en la comisión del hecho delictivo.	Las Consiste en establecer la conducta o comportamiento del autor que adquiere a una relevancia penal y también a un resultado ocasionado en este caso puede serle objetivamente atribuido a dicho comportamiento y es necesario	Teniendo en cuenta que en su totalidad se garantiza que las personas sean consideradas responsables por sus actos delictivos y que se les impongan sanciones legales adecuadas en caso de culpabilidad.

		determinar su participación y autoría en la comisión de un hecho delictivo.	
¿Cuáles son las teorías que respaldan el principio de responsabilidad penal?	La teoría de la responsabilidad penal, la teoría de derechos fundamentales y como un soporte el Principio de Presunción de Inocencia.	Las competencias específicas del Consejo de Estado son fundamentales para la estabilidad y el	La teoría de la responsabilidad jurídica y la teoría de los derechos fundamentales
¿Cuáles son las teorías que respaldan el Delito de Denuncia Calumniosa?	La teoría de responsabilidad civil, teoría de daños y la teoría de la imputación objetiva.	La teoría jurídica del delito, la teoría de la imputación objetiva y la teoría de la causalidad	La teoría de la ofensa pública y la teoría mixta de la denuncia calumniosa – denunciar, falsamente
¿Conoce teorías relevantes del Delito de Denuncia Calumniosa que se vinculen con el principio de responsabilidad penal?	La teoría de responsabilidad civil, la teoría de daños y la teoría de la imputación objetiva	La teoría de la responsabilidad civil, la teoría de la imputación objetiva Y la teoría de la causalidad	La teoría de responsabilidad civil, la teoría de daños y la teoría de la imputación objetiva.
¿Conoce alguna deficiencia que presente el delito de denuncia calumniosa en nuestra legislación nacional?	Mas que una deficiencia considero la apertura inmediata que se realiza en este delito, es decir sin tener pruebas necesarias en la comisión de un hecho delictivo.	Considero que toda persona tiene el derecho de denunciar de cualquier acto delictivo que conozca, más aún si son ellos los agraviados, y están en la obligación de denunciar y es más aun falsa y sin tener pruebas contundentes para	Considero que en cualquier momento de un sujeto de derecho que pertenece a una sociedad puede denunciar a otra persona a sabiendas de que el denunciado no cometió delito alguno.

			dicho delictivo.	hecho	
¿Conoce la naturaleza jurídica de la institución del delito de denuncia calumniosa?	Naturaleza jurídica sobre la actuación de oficio sobre la naturaleza del hecho relevante como tal, es decir todo aquel acto que pueda perjudicar su buena honra.	Pues busca sancionar a aquél que dolosamente pone en funcionamiento el sistema de justicia en sus diversos niveles, a sabiendas de que la denuncia interpuesta es falsa.			Es la acción de atribuirle a una persona, ante la autoridad, la autoría o participación de un delito de acción pública, sabiendo que es inocente.
¿Cuáles son los principales criterios de los tribunales respecto a la institución de la denuncia calumniosa?	Consideró que, a partir de la presunción de inocencia, así como la determinación del grado de participación.	Considero que se requiere que la persona efectúe la denuncia sabiendo que el delito no existe, pero al existir este, y de no haberse demostrado la responsabilidad del denunciado no se configura.			Considero que toda persona injusta o falsamente acusada de un delito, merece la reparación del daño causado por esa falsedad.
¿Qué mejoras propusiera para mejorar la institución del delito de denuncia calumniosa?	Capacitación en torno al tema de denuncia calumniosa.	Considero las charlas, cursos y convocar conferencias en mención a los delitos de denuncias calumniosas.			Conferencias y capacitaciones respecto a la denuncia calumniosa.
¿Cuáles son las posturas doctrinarias que existen respecto al principio de responsabilidad penal?	Considero el de los derechos fundamentales y doctrina de imputación objetiva.	Considero al principio de culpabilidad siempre fue la regla general, en virtud del cual el autor de una acción u omisión que constituye infracción y es el responsable.			La teoría de la responsabilidad jurídica y la teoría de los derechos fundamentales.
¿Qué postura doctrinal asume respecto al principio de responsabilidad penal?	A criterio personal considero la teoría de los derechos fundamentales.	Es decir, los derechos fundamentales que es el principio en virtud del cual toda norma penal debe			La Considero a la teoría de los derechos fundamentales.

			de estar dirigida a evitar la lesión o la puesta en peligro de un bien jurídico.	
¿Conoce autores doctrinarios respaldan su posición doctrinaria respecto al principio de responsabilidad penal?	que Zaffaroni.		Libro “Derecho Penal: parte general” – Dino Carlos Caro Caria, respecto a las teorías del principio de responsabilidad.	Libro “Derecho Penal: parte general” – Dino Carlos Caro Caria, respecto a las teorías del principio de responsabilidad.
¿Qué postura doctrinal asume el código penal peruano respecto al principio de responsabilidad penal?	Actualmente se optó por el sistema garantista entonces nuestro sistema revela, protege y resguarda los derechos del imputado como tal.		En nuestro código penal peruano incorporó sanciones de carácter penal o del proceso penal para las personas jurídicas en lo cual el legislador establece una respuesta punitiva frente a aquellos delitos donde se encuentran vinculadas o involucradas la persona jurídica por la comisión del hecho punible.	Considero que el código penal sanciona protege y resguarda los derechos imputados por delitos ilícitos.
¿Qué postura doctrinal asumen la mayoría de magistrados respecto al principio de responsabilidad penal?	Consideró que la teoría de los Derechos fundamentales.		Teoría objetiva en lo cual se tiene que acreditar y probar.	Teoría objetiva en lo cual se tiene que acreditar y probar la causa como tal.
¿Conoce alguna doctrina del principio de responsabilidad penal que se vincule con el	El principio de presunción de inocencia y el principio de la norma más favorable.		Casación 1867-2018 - Arequipa	Recurso de Nulidad 1610-2001, Puno.

delito de denuncia calumniosa?			
¿Conoce alguna teoría del principio de responsabilidad penal que aporte significativamente a la institución jurídica de la denuncia calumniosa?	La teoría de la responsabilidad penal, la teoría del daño y la teoría de los Derechos fundamentales.	La teoría del daño teoría de la responsabilidad jurídica es fundamental reconocer que este posee la facultad moral de actuar de manera consciente y libre.	Teoría de la responsabilidad jurídica para atribuir la responsabilidad de un acto a un individuo, se requiere considerar a ese individuo como un ser con capacidad moral al actuar.
¿Conoce algún caso relevante donde el principio responsabilidad penal aporte significativamente a la institución jurídica de la denuncia calumniosa?	Si, sobre todo en la situación de proteger el honor de un tercero, frente a situaciones no probables e inexistentes.	considerado responsable de sus actos delictivos y puede enfrentar sanciones legales si se demuestra su culpabilidad en un tribunal y el respeto de los derechos fundamentales de los acusados a lo largo del proceso judicial.	Considero en proteger el honor frente a situaciones de denuncias falsas y no probables.
¿Cuáles son los criterios jurídicos que los tribunales en su mayoría se acogen al momento de aplicar el principio de responsabilidad penal en casos de denuncia calumniosa?	Partiendo del grado de responsabilidad de la persona frente a la comisión del hecho delictivo.	Teoría objetiva partiendo desde la responsabilidad de la persona porque se tendrá que probar para ver la causa sobre un hecho delictivo.	Teoría objetiva ya que implica la atribución maliciosa de conductas delictivas con el propósito de dañar a alguien partiendo desde la responsabilidad de una persona a la cual se tendrá que probar si verdaderamente cometió dicho acto delictivo.
¿Existe jurisprudencia relevante que ilustren la aplicación efectiva del principio de	CASACIÓN - N° 250 - 2020 LIMA - Derechos de la víctima y análisis de la posible reparación civil en	Recurso de Nulidad 3068-2002, Amazonas.	Casación 1176 2017, Ica.

responsabilidad las sentencias
penal en casos de absolutorias.
denuncia
calumniosa?

DISCUSIÓN

La discusión se elaboró a través de la triangulación de los datos, o sea, cada resultado obtenido tiene vinculación directa con un antecedente previo y con teoría principal.

Los resultados del primer objetivo específico muestran que la denuncia calumniosa implica un ataque contra la Administración de Justicia al utilizar de manera indebida la actividad jurisdiccional. Su propósito principal es salvaguardar la función judicial de acciones que entorpecen su desenvolvimiento al informar sobre hechos que no requieren su intervención.

El artículo 402 del Código Penal Peruano regula el delito de denuncia calumniosa. Este delito penaliza a quien informa a las autoridades sobre la comisión de un delito, sabiendo que dicho delito no ha ocurrido o fabricando pruebas que puedan resultar en un proceso penal.

Para que se condene por este delito, es necesario demostrar dos aspectos cruciales, en primer lugar, la existencia objetiva de una falsedad en la denuncia y en segundo lugar el aspecto subjetivo, que implica demostrar que el denunciante tenía pleno conocimiento de la falsedad de su acusación hacia un sujeto específico o no específico.

De igual manera, el presente delito tiene una vinculación con la teoría mixta del delito de denuncia calumniosa, debido a que esta teoría señala que los elementos esenciales que configuran este tipo penal involucran dos acciones principales, denunciar falsamente.

Concerniente a los resultados del segundo objetivo, muestran que el Principio de responsabilidad penal se encuentra ubicado y regulado en el artículo VII del Título del Código Penal Peruano, este principio y fundamental para el correcto desarrollo de los procesos penales y la correcta aplicación de la responsabilidad penal.

El principio de responsabilidad tiene vinculación directa con la responsabilidad objetiva que propone que la responsabilidad penal no se debe limitar únicamente a la relación directa de causa y efecto entre la conducta del autor del delito y el resultado, sino que también debe considerar si el resultado es objetivamente atribuible a esa conducta, más allá de la relación causal directa y la teoría de responsabilidad subjetiva que se centra en la culpabilidad del autor del delito, examinando su entendimiento y voluntad al cometer la acción ilegal.

Por último, respecto al tercer objetivo los resultados obtenidos de las entrevistas a profesionales expertos en derecho penal, la entrevistada Silva (2024) considera que los principios de presunción de inocencia y la norma más favorable logran vincular la responsabilidad penal con el delito de denuncia calumniosa; Gómez (2024) indica que la casación 1867-2018-Arequipa es doctrina que vincula el principio de responsabilidad penal y el delito de denuncia calumniosa; la entrevistada Álvarez (2024) señala que el recurso de nulidad 1610-2001/Puno es doctrina que vincula el principio de responsabilidad penal y el delito de denuncia calumniosa.

Adicionalmente, Silva (2024) sostiene que las teorías de la responsabilidad penal, del daño y de los derechos fundamentales aportan significativamente a la institución jurídica de la denuncia calumniosa; Gómez (2024) señala que la teoría del daño y la teoría de la responsabilidad jurídica contribuyen significativamente a la institución jurídica de la denuncia calumniosa; Álvarez (2024) establece que la teoría de la responsabilidad jurídica sirve para atribuir la responsabilidad de un acto a un individuo, de esa manera, se requiere considerar a ese individuo como un ser con capacidad moral al actuar.

Según las entrevistas realizadas a expertos en derecho penal, se evidencia un acuerdo en cuanto a la relevancia de relacionar los principios legales de presunción de inocencia y norma más favorable con el delito de denuncia calumniosa. Tanto Silva, Gómez y Álvarez enfatizan la importancia de decisiones judiciales como la casación 1867-2018-Arequipa y el recurso de nulidad 1610-2001/Puno en este contexto. Asimismo, se destaca el aporte significativo de teorías como la de responsabilidad penal, daño y derechos fundamentales en la conceptualización y aplicación de la denuncia calumniosa. Estos puntos subrayan la complejidad y la interrelación de este ámbito legal, así como la

necesidad de considerar aspectos éticos al atribuir responsabilidad por acciones delictivas. En resumen, las opiniones de los expertos ofrecen una perspectiva fundamentada que enriquece la comprensión de la denuncia calumniosa desde una perspectiva legal y doctrinal.

V. CONCLUSIONES

En relación al primer objetivo específico se llegó a la conclusión, de que la gravedad de la denuncia calumniosa se podría entender como un ataque directo contra la Administración de Justicia, al utilizar de manera indebida los recursos judiciales y entorpecer su función. El artículo 402 del Código Penal Peruano establece claramente este delito, penalizando a aquellos que informan falsamente sobre la comisión de un delito o fabrican pruebas para dicho objetivo. Para sancionar al presunto imputado por este delito, es crucial demostrar tanto la falsedad objetiva de la denuncia como el conocimiento subjetivo del denunciante sobre esta falsedad.

Además, se debe resaltar que el delito de denuncia calumniosa tiene una relación con la teoría mixta, que identifica dos acciones principales: denunciar falsamente y tener pleno conocimiento de la falsedad de la acusación. En ese sentido, la denuncia calumniosa no solo socava la integridad del sistema judicial, sino que también representa una seria violación de la ley penal peruana.

La conclusión relacionada con el segundo objetivo específico resalta la significancia del Principio de responsabilidad penal, el cual está especialmente regulado en el artículo VII del Título del Código Penal Peruano. Este principio es esencial para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos legales y la correcta aplicación de la responsabilidad penal. Se enfatiza la relación directa entre este principio y dos teorías relevantes: la responsabilidad objetiva y la responsabilidad subjetiva. La primera amplía el concepto tradicional de responsabilidad penal al considerar no solo la conexión directa entre la acción del autor y el resultado, sino también si el resultado puede ser objetivamente atribuido a esa acción. Por otro lado, la responsabilidad subjetiva se concentra en la culpabilidad del autor, evaluando su comprensión y voluntad al cometer el delito.

La conclusión relacionada con el tercer objetivo se fundamenta en los resultados obtenidos de entrevistas realizadas a profesionales especializados en derecho penal. De acuerdo con las opiniones de Silva, Gómez y Álvarez (2024), existe un consenso sobre la relevancia de conectar los principios legales de presunción de inocencia y norma más favorable con el delito de denuncia calumniosa. Además,

resaltan decisiones judiciales específicas, como la casación 1867-2018-Arequipa y el recurso de nulidad 1610-2001/Puno, como ejemplos de jurisprudencia que relaciona el principio de responsabilidad penal con este crimen.

Adicionalmente, los expertos hacen hincapié en la contribución significativa de teorías como la de responsabilidad penal, daño y derechos fundamentales en la comprensión y aplicación de la denuncia calumniosa. Estos puntos resaltan la complejidad y la interdependencia de este campo legal, así como la importancia de tener en cuenta consideraciones éticas al atribuir responsabilidad por conductas delictivas.

En síntesis, las opiniones de los expertos proporcionan una visión fundamentada que enriquece la comprensión de la denuncia calumniosa desde un enfoque legal y doctrinal, destacando la necesidad de considerar diversos elementos para abordar de manera adecuada este fenómeno dentro del sistema judicial.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda informar a través de los medios de comunicación, televisión, charlas, congresos y las demás formas de comunicación lo que es el delito de denuncia calumniosa, con la finalidad de que la sociedad pueda protegerse correctamente cuando son denunciados de manera maliciosa.

- Se recomienda una mayor capacitación a los trabajadores del Poder Judicial y Fiscalía respecto al delito de denuncia calumniosa, con el objetivo de brindar una mayor comprensión respecto al delito mencionado.

- Se recomienda que el principio de responsabilidad penal y el delito de denuncia calumniosa se debatan en el ámbito académico, específicamente en las Facultades de Derecho de todas las universidades a nivel nacional, con el fin de alcanzar un consenso sobre la esencia de cada figura, basándose en un análisis previo de la doctrina relevante. Sin embargo, también es necesario buscar nuevos criterios de interpretación de estas figuras, tomando en cuenta la realidad social y cultural en la que vivimos.

Referencias

- Albarrán Salgado, M. C. (2015). La Actuación Maliciosa De La Víctima En El Juzgamiento Del Delito De Violación Sexual Y Sus Efectos Jurídicos. (*Tesis De Pregrado*). Universidad Regional Autónoma De Los Andes, Ibarra.
- Bacigalupo, E. (1999). *Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires: Hammurabi.
- Barrios Serna, A. (2021). Calidad De Las Sentencias De Primera Y Segunda Instancia En El Proceso Sobre Indemnización Por Daños Y Perjuicios De Responsabilidad Extracontractual Por Denuncia Calumniosa Y Daño Moral; Expediente N° 2010 - 121 - Ci; Juzgado Mixto De Mala, Cañete, Distr. (*Tesis De Pregrado*). Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote, Cañete.
- Castellanos Tena, F. (1980). *Lineamientos Elementales De Derecho Penal. Parte General*. México: Porrúa.
- Castro Giraldo, J. P., & Díaz Rincón, S. V. (2020). Responsabilidad Penal De Las Personas Jurídicas En Colombia. (*Tesis Pregrado*). Universidad Simón Bolívar, Barranquilla.
- Cerezo Mir, J. (2008). *Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires: B De F.
- De Toledo, E., & Huerta, S. (1986). *Derecho Penal. Parte General. Teoría Jurídica Del Delito*. Madrid: Porrúa.
- Estrella Herrera, J. M. (2014). La Falsa Denuncia Originada Por La Violencia Intrafamiliar Y La Vulneración De Los Derechos Fundamentales De Las Personas. (*Tesis De Pregrado*). Universidad Técnica Estatal De Quevedo, Quevedo.
- García Cavero, P. (2008). *Lecciones De Derecho Penal. Parte General*. Piura: Grijley.
- Garrido Montt, M. (2003). *Derecho Penal. Parte General. Nociones Fundamentales De La Teoría Del Delito*. Santiago: Editorial Jurídica De Chile.
- Gómez Torres, L. M. (2000). *Manual De Derecho Penal - Parte General*. Lima: Santa Rosa.
- Heredia Muñoz, A. L. (2017). ¿Inoperancia Del Delito Deacusación Y Denuncia Falsas? (*Tesis Doctoral*). Universidad Autónoma De Madrid, Madrid.
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Tortres, P. (2018). *Metodología De La Investigación*. México: Mc Graw.
- Holguín Morán, J. D. (2018). Fundamentos Para Regular Como Supuesto Para La Indemnización Por Denuncia Calumniosa, La Intención De Entorpecer Un Procedimiento O Un Proceso Afectando A Los Funcionarios Públicos Intervinientes. (*Tesis De Maestría*). Universidad Nacional De Cajamarca, Cajamarca.
- Jescheck, H. H. (1981). *Tratado De Derecho Penal. Parte General*. Barcelona: Bosch.
- Jiménez De Asúa, L. (1981). *Principios De Derecho Penal La Ley Y El Delito*. Buenos Aires: Lozada.

- Labatut Glenda, G. (1989). *Derecho Penal*. Santiago De Chile: Editorial Jurídica.
- Mir Puig, S. (2011). *Bases Constitucionales Del Derecho Penal*. Madrid: Iustel.
- Muñoz Vega, K. N. (2020). La Retracción En El Delito De Calumnia Y Su Incidencia En La Tutela Judicial Efectiva. (*Tesis De Pregrado*). Universidad Nacional De Chimborazo, Riobamba.
- Ortiz Laquise, J. I. (2022). La Configuración De La Denuncia Calumniosa Por La Infundabilidad De La Querrela Criminal Interpuesta Por El Querellante Particular - 2022. (*Tesis De Pregrado*). Universidad César Vallejo, Lima.
- Ospina Martínez, M. (2018). La Responsabilidad Penal De Las Personas Jurídicas En Colombia Y El Compliance. (*Tesis Pregrado*). Universidad Libre, Bogotá.
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2010). *Derecho Penal - Parte Especial*. Lima: Moreno S.A.
- Pinedo Coa, V. A. (2012). Las Limitaciones De Acceso A La Justicia Para La Protección Del Derecho Al Honor En La Responsabilidad Civil Por Denuncia Calumniosa. (*Tesis De Maestría*). Universidad Nacional Mayor De San Marcos, Lima.
- Poder Ejecutivo Del Perú . (1991). *Código Penal*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Quintana Vizcarra, D. C. (2017). Elemento De Procedibilidad En El Delito De Denuncia Calumniosa Contenido En El Código Penal Vigente. (*Tesis De Pregrado*). Universidad Católica De Santa María, Arequipa.
- Quintero Olivares, G. (1992). *Derecho Penal. Parte General*. Madrid: Marcial Pons.
- Tiedemann, K. (2003). *Constitución Y Derecho Penal*. Lima: Palestra Editores.
- Tiedemann, K. (2003). *Constitución Y Derecho Penal*. Lima: Palestra.
- Valderrama Macera, D. (10 De Julio De 2021). *Lp - Pasion Por El Derecho*. Obtenido De Diferencia Entre Calumnia Y Denuncia: <https://lpderecho.pe/diferencia-entre-calumnia-y-denuncia-calumniosa-bien-explicado/>
- Villavicencio Terreros, F. (2006). *Derecho Penal. Parte General*. Lima: Grijley.
- Villavicencio Terreros, F. (2010). *Lecciones De Derecho Penal. Parte General*. Lima: Grijley.

ANEXOS

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis		Técnicas e Instrumentos
<p>Problema general ¿Existe una relación entre el delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en el código penal peruano, 2023?</p> <p>Problemas específicos ¿Qué establece la institución respecto al delito de denuncia calumniosa? ¿Qué señala la doctrina respecto al principio de responsabilidad penal?</p>	<p>Objetivo general: Analizar si existe una relación entre el delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en el código penal peruano, 2023</p> <p>Objetivos específicos: OE1: Analizar la institución del delito de denuncia calumniosa a través de la guía de análisis documental. OE2: Estudiar doctrina respecto al principio de responsabilidad penal a través de la guía análisis documental. OE3: Examinar los aportes del principio de responsabilidad penal al análisis del delito de denuncia calumniosa a través de una entrevista a expertos.</p>	<p>En la investigación cualitativa, no es necesario formular una hipótesis, ya que no se basa en suposiciones previas. Por esta razón, en las investigaciones cuantitativas suele ser común plantear hipótesis, mientras que en las investigaciones cualitativas se tiende a enfocar en las ideas a explorar. Por lo tanto, en el enfoque cualitativo de la investigación, generalmente no se incluyen hipótesis.</p>		<p>Técnica: Análisis de documentos. Técnica de la entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de análisis documental. Guía de entrevista a expertos.</p>
Diseño de investigación	Escenario de estudio y Participantes	Categorías y Subcategorías		
<p>Herramienta metodológica: Cualitativa Se trata de un enfoque utilizado para recopilar y analizar datos que no siguen un estándar predefinido. Tipo de investigación: Básica Dado que la investigación se enfocará en la búsqueda de información relevante relacionada con nuestras categorías de estudio desde una perspectiva jurídica y las teorías propuestas en este estudio. Diseño de la investigación: Teorías fundamentadas Ya que la investigación se dedicará a la elaboración y desarrollo de teorías relacionadas con nuestras categorías y subcategorías de estudio.</p>	<p>Escenario de estudio La investigación tiene como escenario de estudio el distrito judicial de la Corte Superior de Justicia de San Martín, con un enfoque en los juzgados penales. Esta elección se basó en la idoneidad de estos juzgados, ya que los profesionales del derecho que trabajan en el ámbito penal de esta ciudad son quienes tienen conocimiento de los procesos penales de denuncia calumniosa relacionados con la materia de investigación que se aborda.</p> <p>Participantes Con la finalidad de obtener información especializada respecto a la materia investigada se contará con la participación de especialistas legales, fiscales, jueces y profesionales jurídicos independientes, a quienes se le realizará una entrevista conforme al instrumento preestablecido, obteniendo de esta manera sus opiniones, ideas y análisis especializadas, las cuáles serán referidas al presente tema de investigación jurídica, asimismo, estas opiniones aportarán de manera efectiva y sustancial con el desarrollo de la mencionada investigación.</p>	<p>Categorías</p> <p>Denuncia calumniosa</p>	<p>Subcategorías</p> <p>Conducta punible</p> <p>Sujetos intervinientes</p> <p>Pena impuesta</p> <p>Denuncia</p> <p>Falsedad</p> <p>Principio general del derecho</p> <p>Autor</p> <p>Responsabilidad objetiva</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>El principio de responsabilidad penal</p>	

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr. Grethel Silva Huamantumba

Kiara Maryeling Calle Huanca, identificada con DNI N° 77090708, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto me presento y manifesté lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: *“El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”*, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 04 de Julio del 2024



.....
Calle Huanca, Kiara Maryeling
DNI N° 77090708

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Silva Huamantumba, Grethel
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Maestro y doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental y guía de entrevista
 Autor del instrumento : Kiara Maryeling Calle Huanca.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>"El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023"</i>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>"El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023"</i>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>"El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023"</i>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		49				

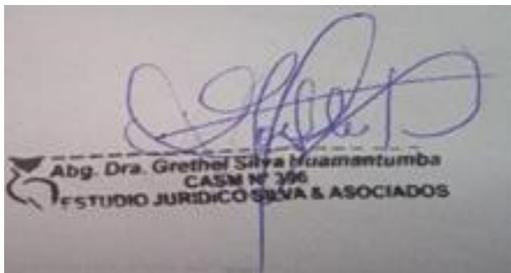
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49%

Tarapoto, 04 de Julio de 2024



Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba
 CASM N° 396
 ESTUDIO JURÍDICO SILVA & ASOCIADOS

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Grethel, Silva Huamantumba, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 44433888, de profesión Abogada – Doctor en Derecho, Magistrada y Especializada en Derecho Penal y Procesal Penal y Docente Universitario, domiciliado procesal en Fonavi MZ - J, distrito Morales, provincia de San Martín, región San Martín, laborando en la actualidad como docente y coordinadora de la escuela de derecho en la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación *“El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”*, para obtener el título profesional de Abogada de la estudiante KIARA MARYELING, CALLE HUANCA, identificado con DNI N° 77090708, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los xxxx días del mes de Julio del 2024.



Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba
CASM N° 396
ESTUDIO JURIDICO SILVA & ASOCIADOS

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr. Nino Álvarez Ríos

Kiara Maryeling Calle Huanca, identificada con DNI N° 77090708, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto me presento y manifesté lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: *“El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”*, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 04 de Julio del 2024



.....
Calle Huanca, Kiara Maryeling
DNI N° 77090708

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Álvarez Ríos, Nino
Institución donde labora : Docente en la Universidad César Vallejo – Tarapoto
Especialidad : Maestro y doctor en Derecho
Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental y guía de entrevista
Autor del instrumento : Kiara Maryeling Calle Huanca.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>“El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”</i>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>“El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”</i>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>“El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”</i>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						49

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 “Excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49%


Dr. Mtro. Abog. Nino Alvarez Rios
Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal
Reg. CASM N° 644

Tarapoto, 04 de Julio de 2024

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Nino, Alvarez Rios, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 42365302, de profesión Abogado – Doctor en Derecho, Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, domiciliado procesal en el Jr. Los Próceres N° 432, distrito Tarapoto, provincia de San Martín, región San Martín, laborando en la actualidad como Docente de la Universidad César Vallejo e Independiente, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación *“El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”*, para obtener el título profesional de Abogada de la estudiante KIARA MARYELING, CALLE HUANCA, identificado con DNI N° 77090708, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los xxxx días del mes de Julio del 2024.



.....
Dr. Mtro. Abog. Nino Alvarez Rios
Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal
Reg. CASM N° 644

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr. Yoysi Margarita, Gómez Tello

Kiara Maryeling Calle Huanca, identificada con DNI N° 77090708, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, a usted con el debido respeto me presento y manifesté lo siguiente:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis propio de nuestra autoría, en función al título: *“El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”*, solicito a Ud. se sirva validar los instrumentos de Guía de análisis documental y Guía de entrevista a expertos, que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Ficha solicitud de validación de instrumento.
- Instrumento de Guía de análisis documental.
- Instrumento de Guía de entrevista.
- Declaración jurada de experto.

Por tanto:

A usted, ruego que acceda a la petición.

Tarapoto, 04 de Julio del 2024



.....
Calle Huanca, Kiara Maryeling
DNI N° 77090708

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Gómez Tello, Yoysi Margarita
 Institución donde labora : Centro de Emergencia Mujer, comisaria - Picota
 Especialidad : Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental y guía de entrevista
 Autor del instrumento : Kiara Maryeling Calle Huanca.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: <i>"El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023"</i>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio: <i>"El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023"</i>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría: <i>"El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023"</i>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		49				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 49%

Yoysi M. Gómez Tello
 ABOGADA
 C.A.S.M. N° 950

Tarapoto, 04 de Julio de 2024

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDADCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Yoysi Margarita, Gómez Tello, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 47203228, de profesión Abogada – Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, domicilio procesal en el Jr. Alonso de Alvarado 741, distrito Tarapoto, provincia de San Martín, región San Martín, laborando en la actualidad en el Centro de emergencia mujer de Familia y violencia familiar – Comisaria de Picota, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación *“El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”*, para obtener el título profesional de Abogada de la estudiante KIARA MARYELING, CALLE HUANCA, identificado con DNI N° 77090708, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto, instrumentos que son confiables y se expone:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los xxxx días del mes de Julio del 2024.



Yoysi M. Gomez Tello
ABOGADA
C.A.S.M. N° 950

Guía de análisis documental

Título: “El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”

TECNICA DE LA INVESTIGACION: Análisis de documentales.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN / MATERIA DE ANÁLISIS:

- ✓ Analizar la institución del delito de denuncia calumniosa a través de la guía de análisis documental.
- ✓ Estudiar doctrinas respecto al principio de responsabilidad penal a través del análisis documental.
- ✓ Examinar los aportes del principio de responsabilidad penal al análisis del delito de denuncia calumniosa a través de una entrevista a expertos.

ANÁLISIS DOCUMENTAL	
CATEGORIAS DE LA INVESTIGACION	DOCUMENTALES MATERIA DE ANALISIS
Denuncia calumniosa	<ul style="list-style-type: none">• Libro “Manual de Derecho Penal. Parte General” – Alonso R. Peña Cabrera Freyre, respecto al desarrollo del delito de denuncia calumniosa.• Libro “Código Penal Comentado. Volumen 2” – James Reátegui Sánchez, respecto a las teorías del delito de denuncia calumniosa.• Libro “El Código Penal. Explicado en su doctrina y jurisprudencia”, respecto al desarrollo doctrinario del delito de denuncia calumniosa.• Libro “Delitos contra la Administración de Justicia” – Antoni Gili Pascual, respecto al desarrollo de las teorías del delito de denuncia calumniosa.

	<ul style="list-style-type: none"> • Libro “Código Penal Comentado – Análisis doctrinario y jurisprudencial” – Jorge Martín Paredes Pérez.
Principio de responsabilidad penal	<ul style="list-style-type: none"> • Libro “Comentario al Código Penal Peruano. Parte General. Tomo I” – Nelson Salazar Sánchez. • Libro “Derecho Penal Elemental: Parte General” – Ángel Gustavo Cornejo, respecto al desarrollo doctrinal del principio de responsabilidad penal. • Libro “Manual de Derecho Penal. Parte General I” – José Hurtado Pozo, respecto a las teorías del principio de responsabilidad penal • Libro “Derecho Penal: parte general” – Dino Carlos Caro Caria, respecto a las teorías del principio de responsabilidad. • Libro “Código Penal Comentado. Volumen 1”- James Reátegui, respecto al desarrollo doctrinal del principio de responsabilidad penal.

Fuente: elaboración propia

Guía de entrevista a expertos

Abogados, maestros y especialistas en derecho penal – familia, jueces

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de indicar lo siguiente:

Calle Huanca, Kiara Maryeling, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 77090708, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Tarapoto. En esta oportunidad, me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar de manera efectiva el trabajo de investigación titulada *“El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023”*.

Agradezco a Usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado :

Grado académico :

Centro laboral :

Objetivo general: Analizar si existe una relación entre el delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano.

1. Desde su experiencia profesional ¿Explíquenos desde la perspectiva teórica del dolo específico al delito de denuncia calumniosa?

.....
.....
.....

2. Desde su perspectiva profesional ¿Explíquenos desde la perspectiva teórica de la imputación objetiva el principio de responsabilidad penal?

.....
.....
.....

3. Desde su experiencia profesional ¿Cuáles son las teorías que respaldan el principio de responsabilidad penal?

9. Desde su opinión profesional experta ¿Qué mejoras propusiera para mejorar la institución del delito de denuncia calumniosa?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Estudiar doctrinas respecto al principio de responsabilidad penal a través del análisis documental.

10. Desde su perspectiva profesional ¿Cuáles son las posturas doctrinarias que existen respecto al principio de responsabilidad penal?

.....
.....
.....

11. Desde su conocimiento profesional experto ¿Qué postura doctrinal asume respecto al principio de responsabilidad penal?

.....
.....
.....

12. Desde su perspectiva profesional ¿Conoce que autores doctrinarios respaldan su posición doctrinaria respecto al principio de responsabilidad penal?

.....
.....
.....

13. Desde su perspectiva profesional ¿Qué postura doctrinal asume el código penal peruano respecto al principio de responsabilidad penal?

.....
.....
.....

14. Desde su perspectiva profesional ¿Qué postura doctrinal asumen la mayoría de magistrados respecto al principio de responsabilidad penal?

.....
.....
.....

Objetivo específico 3: Examinar los aportes del principio de responsabilidad penal al análisis del delito de denuncia calumniosa a través de una entrevista a expertos.

15. Desde su opinión profesional experta ¿Conoce alguna doctrina del principio de responsabilidad penal que se vincule con el delito de denuncia calumniosa?

.....
.....
.....

16. Desde su opinión profesional experta ¿Conoce alguna teoría del principio de responsabilidad penal que aporte significativamente a la institución jurídica de la denuncia calumniosa?

.....
.....
.....

17. Desde su opinión profesional experta ¿Conoce algún caso relevante donde el principio responsabilidad penal aporte significativamente a la institución jurídica de la denuncia calumniosa?

.....
.....
.....

18. Desde su opinión profesional experta ¿Cuáles son los criterios jurídicos que los tribunales en su mayoría se acogen al momento de aplicar el principio de responsabilidad penal en casos de denuncia calumniosa?

.....
.....
.....

19. Desde su opinión profesional experta ¿Existe jurisprudencia relevante que ilustren la aplicación efectiva del principio de responsabilidad penal en casos de denuncia calumniosa?

.....
.....
.....

Consentimiento Informado

Título de la investigación: El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023.

Investigador (a) (es):

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “*El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano, 2023*”, cuyo objetivo es analizar si existe una relación entre el delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional o programa, de la Universidad César Vallejo del campus, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación.
.....
.....

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “*El delito de denuncia calumniosa y el principio de responsabilidad penal en nuestro código penal peruano*”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) email:
y Docente asesor (Apellidos y Nombres) email:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:
Fecha y hora: